

MAT.: DECLARA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y APRUEBA TRATO DIRECTO EN ATENCIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS Y FUNDAMENTOS QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 1 6 ENE 2023

DECRETO Nº

0027



VISTOS:

- D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. DFL Nº 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
- 3. Ley Nº18.883 de 29.12.1989 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
- D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5. Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicio
- 6. D.A. N° 1277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
- 7. D.A. N° 26, de 05.01.2023, que Establece Órdenes de Subrogancia de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. El artículo 1° de la Constitución Política de la República, junto con consagrar el principio de servicialidad del Estado, prescribe, en su inciso final, que corresponde a éste dar protección a la población.
- II. Por su parte, el artículo 19° de nuestra carta fundamental establece que: "La Constitución asegura a todas las personas: N° 10: El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza".
- III. Que, artículo 3° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece, que "Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna".
- IV. Por su parte, el artículo 4º de la misma ley señala que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente".
- V. Que, de la normativa citada, es posible advertir que el legislador ha radicado en los municipios la obligación de mantener la limpieza de la comuna, lo que conlleva, además, a evitar la contaminación.



- VI. Que, mediante informe del mes diciembre de 2022 emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, se indica que existen 3 camiones con desperfectos graves, por lo que, en la actualidad el servicio de recolección se está ejecutando tanto solo con 5 camiones recolectores, los que son insuficientes para abarcar la totalidad de sectores de nuestra comuna.
- VII. Que, además, se debe tener presente que en la temporada estival existe un aumento considerable de la población y, por tanto, un aumento en los residuos domiciliarios, que al año 2022, ya alcanzaron a las 16.000 toneladas.
- VIII. Que, esta entidad se ve en la necesidad de dar continuidad al servicio, debido a que el incumplimiento y la falta de periodicidad en la recolección, puede generar una emergencia sanitaria grave.
- IX. Que, por las consideraciones expuestas, esta autoridad declarará situación de emergencia por el periodo comprendido entre el 06 de enero al 30 de abril de 2023, como se dirá.
- X. Que, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los entes edilicios se encuentran facultados para realizar, directamente o en concurrencia con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, en lo que importa, con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o calamidades.
- XI. Que, frente a la mentada problemática, se llevó a cabo de sesión extraordinaria N° 01 del H. Concejo Municipal, en que dicho órgano colegiado aprobó mediante acuerdo N° 002 de fecha 05 de enero de 2023, la facultad del artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en orden a suscribir un contrato por montos iguales o superiores a 500 UTM para "Arriendo de Camiones Compactadores".
- XII. Que, mediante certificado de compromiso N° 01 de fecha 06 de enero de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas se compromete a incluir en la primera modificación presupuestaria del año 2023, la inyección de fondos en la cuenta N° 215-22-09-003, denominada "Arriendo de Vehículos", por la suma de 236.215.000 (doscientos treinta y seis millones doscientos quince mil pesos)

DECRETO:

- I. DECLÁRESE SITUACIÓN DE EMERGENCIA por el período comprendido entre el <u>06</u> de enero al <u>30</u> de abril de <u>2023</u>, atendidos los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.
- II. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 8° letra c), de la ley N° 19.886, y artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, SE



AUTORIZA de manera extraordinaria la causal de contratación directa para el arrendamiento de camiones recolectores y/o compactadores.

- III. Del mérito de las cotizaciones que se acompañan al presente acto, APRUÉBESE LA CONTRATACIÓN DIRECTA con la SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO-REC LTDA, Rol Único Tributario N° 78.369.370-4, representada legalmente por el Sr. JUAN GONZÁLEZ SALAS, Cédula Nacional de Identidad N° 7.786.149-8, con domicilio en Fernandez Concha N° 270, Ñuñoa, Santiago, para el "Arriendo de 3 camiones compactadores", desde el 09 de enero hasta el 30 de abril de 2023, por la suma única y total de \$236.215.000 (doscientos treinta y seis millones doscientos quince mil pesos).
- IV. Que las especificaciones y obligaciones indicadas en el informe de la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, elaborado en el mes de diciembre de 2022, en que solicita la presente contratación, <u>forman parte integrante del presente decreto</u>, por lo que deberán cumplirse en su totalidad.
- V. Que, a partir de la fecha del presente decreto, la Dirección Jurídica Municipal, en atención a la urgencia decretada, tendrá un plazo de 10 días hábiles para la elaboración del contrato, por tanto, el servicio podrá comenzar a prestarse una vez aceptada la orden de compra por parte del proveedor.
- VI. Que, el gasto que irrogue la presente contratación se imputará a la cuenta presupuestaria N° 215-09-003, denominada "Arriendo de Vehículos.
- VII. Se designa como contraparte técnica a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a fin de que fiscalice el cumplimiento de la presente contratación.

ALIDAD DE ANOTESE COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. PAULINA FATIMA MOYAND MEJIAS CÉSAR ANTONIO CORVALÁN SANHUEZA SECRETARIA MUNICIPAL ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO CACS/PFMM/U.C./cor DISTRIBUCIÓN MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Administrador Municipal UNIDAD DE CONTROL DIMAO Dirección de Administración y Finanzas SECRETARÍA MUNICIPAL Departamento Jurídico EPCIÓN U 6 EN Archivo Municipal. -FECHA SALIDA: 0\6 FINE 2023 0 6 ENE 2023 OBSERVACIÓN Nº...

0027